# OTRAS DISPOSICIONES

## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

## 5269

*CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden de 13 de noviembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, por la que se convocan ayudas para estancias en centros distintos al de aplicación del Programa Predoctoral de Formación de Personal Investigador.*

El artículo 18.2 b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, sobre el Boletín Oficial del País Vasco, establece que Los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en el artículo 4.2 de la Orden de 13 de noviembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, por la que se convocan ayudas para estancias en centros distintos al de aplicación del Programa Predoctoral de Formación de Personal Investigador de 17 de octubre de 2012, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 224 de 20 de noviembre de 2012, se procede a su corrección.

En la página 2012/5103 (2/11), donde dice:

«... será de un mínimo de dos meses y un máximo de tres, debiendo coincidir, salvo excepciones justificadas...».

Debe decir:

«... será de un mínimo de dos meses y un máximo de tres en el año, debiendo coincidir, salvo excepciones justificadas...».